



NORMATIVA PARA LA FORMACION DE ÁRBITROS RFEP

PRINCIPIOS GENERALES:

La formación arbitral nacional será competencia de la RFEP.

Los títulos acreditados por la RFEP tendrán validez cuando cumplan los requisitos de la normativa de formación.

La formación de árbitros llevada a cabo sin el cumplimiento de esta normativa no podrá acreditarse a nivel nacional.

CURSO DE ÁRBITRO AUXILIAR

Promueve las actividades formativas

Las FF.AA. o el CTNA con el VºBº del presidente de la RFEP y del CTNA. La junta directiva del CTNA podrá designar un árbitro para supervisar el correcto desarrollo de los cursos.

Propuesta de profesorado

Antes de iniciar el curso, las FF.AA. deberán proponer el profesorado a la RFEP quién deberá de estar acreditado con licencia en vigor como árbitro nacional y en activo durante, al menos, los 4 años anteriores a la fecha del curso a realizar.

Es obligatorio contar con el VºBº del CTNA y del Presidente de la RFEP para poder impartir el curso.

Cuota por alumno

El organizador deberá pagar a la RFEP un total de **12,00€** por alumno inscrito en concepto de matrícula. Además, deberá hacerse cargo de los honorarios, el alojamiento y la manutención (siempre y cuando sea necesario) del profesorado.

La RFEP podrá, a propuesta del CTNA, nombrar a un supervisor cuyos gastos serán abonados por el organizador (los gastos será lo estipulado, por la jornada de evaluación a razón de una dieta y el desplazamiento si fuera necesario).

Duración

- 8 horas.



Requisitos

- ✓ Edad mínima de 16 años.
- ✓ Educación: EGB, ESO o equivalente.

Contenidos

A. Teóricos:

- Reglamento General y Técnico de Competiciones. Con examen.
- Reglamentos específicos de la especialidad. Con examen.

B. Prácticos:

- Manejo de material específico.
- Manejo y conocimientos de impresos arbitrales (sin actas ni informes).

Evaluación

- ✓ Se realizará un examen de los contenidos de cada uno de los reglamentos reseñados, con un máximo de diez preguntas. Se debe obtener, como mínimo, un 70% de aciertos en cada uno de los reglamentos y es obligatorio superarlos todos.
- ✓ Este curso es de carácter presencial, por lo que para adquirir el derecho a ser examinado se debe asistir al 100% de las clases.

CURSO DE ÁRBITRO BÁSICO

Promueve las actividades formativas

Las FF.AA. o el CTNA con el VºBº del presidente de la RFEP y del CTNA.

La junta directiva del CTNA podrá designar un árbitro para supervisar el correcto desarrollo de los cursos.

Propuesta de profesorado

Antes de iniciar el curso, las FF.AA. deberán proponer el profesorado a la RFEP quién deberá de estar acreditado con licencia en vigor como árbitro nacional y en activo durante, al menos, los 4 años anteriores a la fecha del curso a realizar.

Es obligatorio contar con el VºBº del CTNA y del Presidente de la RFEP para poder impartir el curso.



Cuota por alumno

El organizador deberá pagar a la RFEP un total de **16,00€** por alumno inscrito en concepto de matrícula. Además, deberá hacerse cargo de los honorarios, el alojamiento y la manutención (siempre y cuando sea necesario) del profesorado.

La RFEP podrá, a propuesta del CTNA, nombrar a un supervisor cuyos gastos serán abonados por el organizador (los gastos serán lo estipulado, por la jornada de evaluación a razón de una dieta y el desplazamiento si fuera necesario).

Duración

- 15 horas.

Requisitos

- ✓ Edad mínima de 17 años.
- ✓ Educación: EGB, ESO o equivalente.
- ✓ Al menos, 1 año de antigüedad desde la obtención de la licencia de árbitro auxiliar.
- ✓ Haber actuado como árbitro auxiliar en un mínimo de 3 competiciones.
- ✓ Presentar una memoria de las competiciones en las que ha ejercido como árbitro auxiliar; la cual debe de estar certificada por la/s federación/es autonómica/s donde las hayan realizado.

Contenidos

A. Teóricos:

- Reglamento General y Técnico de Competiciones. Con examen.
- Reglamentos específicos de la especialidad. Con examen.
- Breve información del Reglamento del Comité Técnico Nacional de Árbitros. Sin examen.
- Breve información sobre el Reglamento de Disciplina. Sin examen.
- Breve información del Estatuto Orgánico de la RFEP. Sin examen.

B. Prácticos:

- Realización de actas e impresos.
- Manejo de material específico (video, cronos, walkies, etc.).
- Simulación de pruebas de la especialidad.



Evaluación

- ✓ Exámenes de los contenidos teóricos reseñados, con un máximo de 20 preguntas en cada uno de los reglamentos. Se debe obtener, como mínimo, un 75% de aciertos en cada reglamento, siendo obligatorio superar todos ellos.
- ✓ Este curso es de carácter fundamentalmente presencial, por lo que para adquirir el derecho a ser examinado se debe asistir al 80% de las clases teóricas y al 100% de las prácticas.

CURSO ÁRBITRO NACIONAL

Promueve las actividades formativas

Las FF.AA. o el CTNA con el VºBº del presidente de la RFEP y del CTNA. La junta directiva del CTNA podrá designar un árbitro para supervisar el correcto desarrollo de los cursos.

Propuesta de profesorado

Antes de iniciar el curso, las FF.AA. deberán proponer el profesorado a la RFEP quién deberá de estar acreditado con licencia en vigor como árbitro nacional y en activo durante, al menos, los 4 años anteriores a la fecha del curso a realizar. Es obligatorio contar con el VºBº del CTNA y del Presidente de la RFEP para poder impartir el curso.

Cuota por alumno

El organizador deberá pagar a la RFEP un total de **20,00€** por alumno inscrito en concepto de matrícula. Además, deberá hacerse cargo de los honorarios, el alojamiento y la manutención (siempre y cuando sea necesario) del profesorado.

La RFEP podrá, a propuesta del CTNA, nombrar a un supervisor cuyos gastos serán abonados por el organizador (los gastos será lo estipulado, por la jornada de evaluación a razón de una dieta y el desplazamiento si fuera necesario).

Duración

- 15 horas.

Requisitos

- ✓ Edad mínima de 18 años.
- ✓ Educación: EGB, ESO o equivalente.



- ✓ Al menos, 2 años de antigüedad desde la obtención de la licencia de árbitro básico.
- ✓ Haber actuado como árbitro básico en un mínimo de 10 competiciones, 5 de las cuales tienen que haberse disputado la temporada previa. Del cómputo total, por lo menos 2, tienen que ser de carácter estatal.
- ✓ Presentar una memoria de las competiciones en las que ha ejercido como árbitro básico y que ha de estar certificada por la/s federación/es autonómica/s donde las haya realizado.

Contenidos

A. Teóricos:

- Reglamento General y Técnico de Competiciones. Con examen.
- Reglamentos específicos de la especialidad. Con examen.
- Breve información del Reglamento del Comité Técnico Nacional de Árbitros. Sin examen.
- Breve información sobre el Reglamento de Disciplina. Sin examen.
- Breve información del Estatuto Orgánico de la RFEP. Sin examen.

B. Prácticos:

- Realización de actas e impresos.
- Manejo de material específico (video, cronos, walkies, etc.).
- Simulación de pruebas de la especialidad.

Evaluación

- ✓ Exámenes de los contenidos teóricos reseñados, con un máximo de 20 preguntas en cada uno de los reglamentos. Se debe obtener, como mínimo, un 80% de aciertos en cada reglamento, siendo obligatorio superar los todos ellos.
- ✓ Este curso es de carácter fundamentalmente presencial, por lo que para adquirir el derecho a ser examinado se debe asistir al 80% de las clases teóricas y al 100% de las prácticas.
- ✓ Prueba/s práctica/s: su superación con la calificación de apto es obligatoria para obtener el título de Árbitro Nacional

CURSO Y EXAMEN DE ÁRBITRO INTERNACIONAL

La formación y los exámenes para obtener la titularidad de árbitro internacional vienen estipulados por la Federación Internacional de Piragüismo (ICF).

La RFEP deberá de enviar la propuesta en los plazos establecidos por ICF con el VºBº del CTNA y del presidente de la RFEP.



Requisitos

- ✓ Edad mínima de 22 años.
- ✓ Educación: EGB, ESO o equivalente.
- ✓ Al menos, 4 años de antigüedad desde la obtención de la licencia de árbitro nacional.
- ✓ Haber actuado como árbitro nacional en un mínimo de 20 competiciones, 5 de las cuales tienen que haberse disputado la temporada previa. Del cómputo total, por lo menos 4, tienen que ser de carácter estatal.
- ✓ Actuación como juez árbitro en un mínimo de 5 pruebas.
- ✓ Arbitraje demostrable en, por lo menos, 5 competiciones en la disciplina de interés a examinarse.
- ✓ Conocimiento manifiesto del inglés como lengua vehicular de la ICF, siendo favorable el dominio de otros idiomas.
- ✓ Presentar una memoria de las competiciones en las que ha ejercido como árbitro nacional en la temporada previa y que ha de estar certificada por la/s federación/es autonómica/s donde las haya realizado.

Cuota por alumno

La ICF ha establecido una cuota de **20,00€** por candidato.

Disposición Final

Este documento entrara en vigor a partir de la publicación del acta de la Junta Directiva de la RFEP.